



Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00460 00
Demandante: ESTEFANÍA PÉREZ GARCÍA
Demandado: ERIKA TATIANA ROMERO CARDOZO

AUTO

Revisada la constancia de notificación, allegada por la parte demandante, advierte el Despacho que, no se realizó en debida forma por las siguientes razones:

- I. No se informó que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹, "*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles** siguientes al envío del mensaje*".
- II. No se allegó la constancia de entrega, por lo que, es necesario que se aporte además de la constancia de **envío** del mensaje de datos y los archivos adjuntos, la constancia de **entrega** de la notificación personal enviada al correo electrónico de la parte demandada.

Con fundamento en lo expuesto, se **REQUIERE** a la parte **demandante** y/o **Secretaría**, para que practique la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la demandada, conforme se explicara en precedencia.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que, si es su deseo comparezca a ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En el siguiente link podrá consultar modelos de oficios de notificación, según corresponda:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/EI0TybJGy8IMjyjLaKqya2UBvoLUpYWFj5LIVCGWE026eA?e=l0pS7L

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez

¹ Vigente para la fecha en que se realizó el trámite de notificación, actualmente adoptado como legislación permanente mediante Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62aded41182c5bf45b0f93eb5fc8024f960fb98a98e9bc1946b74e8e3d90fe8c**

Documento generado en 18/10/2022 05:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>